05/INV/2021



**Lineamientos para Trámite de Registro Estatal de Investigación (REI)**

**Julio 2021**

1. El investigador que desee obtener el Registro Estatal de Investigación (REI), deberá acudir, como primer paso y parte de los requisitos, con el responsable del área de investigación de su unidad de salud, con la finalidad de que se le dé el VoBo a su proyecto de investigación.
2. El responsable del área de investigación turnará, tanto al Comité de Investigación como al Comité de Ética en Investigación de su unidad de salud, el proyecto de investigación para su dictamen.
3. En caso de no contar con los comités antes mencionados, se enviará el expediente a la Dirección Sectorial de Investigación en Salud (DSIS), de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ), anexando las solicitudes de revisión, evaluación y dictamen, del protocolo. Un oficio será dirigido al Presidente del Comité Estatal de Investigación y el otro, al Presidente del Comité Estatal de Ética en Investigación, firmados por el investigador principal, a nombre de quien saldrá el dictamen de cada comité.
4. El responsable de investigación deberá enviar en un sobre cerrado, dirigido al Dr. José Alfonso Gutiérrez Padilla, Director de la DSIS, con: 2 cd´s que contengan, los oficios referidos en el punto 3, el protocolo de investigación, además de los formatos que conforman el expediente de investigación debidamente requisitados, y proporcionados por el Responsable del área de investigación de la dependencia de salud que se trate.
5. Una vez que el sobre sellado sea recibido en la DSIS, el director lo turnará al personal responsable de dicho trámite, quien entregará, tanto al Comité Estatal de Investigación como al Comité Estatal de Ética en Investigación, la solicitud de dictamen y un cd, para su revisión y dictamen.
6. En caso de que los Comités de Investigación y de Ética en Investigación, una vez revisado y evaluado, consideren que el protocolo requiere de modificaciones o aclaraciones, estas serán remitidas al investigador principal, vía electrónica, para en caso de aceptarlas, modifique el proyecto de investigación.
7. Toda vez que el investigador hizo las modificaciones, grabara en dos Cd´s el protocolo con las modificaciones, así como los formatos firmados en original y los entregará nuevamente al responsable de investigación de su unidad, para que éste los reenvíe, en sobre sellado, a la DSIS y reiniciar el trámite final del REI; una vez recibido nuevamente en la DSIS, se retoma el trámite.
8. Al contar con los dos dictámenes favorables, el responsable estatal, los anexa al expediente del investigador, cubriendo así todos los requisitos; turnándolo para asignación del Registro Estatal de Investigación, generándose el oficial del Registro Estatal de Investigación.
9. El personal encargado del trámite del REI de la DSIS, informa al responsable del área de investigación solicitante, que ya está concluido el trámite del REI, solicitando enviar por el documento. Existiendo el compromiso por parte del investigador, a través del responsable de investigación solicitante, de entregar a la DSIS los informes técnicos parcial y final de la investigación.
10. Se hace hincapié de que en caso de posponerse o cancelarse la ejecución del trabajo de investigación, deberá notificarse oficialmente, mediante oficio, al nivel local (unidad de salud) y a la DSIS, mencionado el motivo, con la finalidad de cerrar su expediente.